

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA**

**11330** *Extracto de la Resolución de consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de aprobación de la convocatoria por la que se ofrecen ayudas para llevar a cabo acciones puntuales de investigación y desarrollo 2021-2023*

BDNS (identificador): 593106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

A los efectos de estas ayudas pueden ser beneficiarios los siguientes centros de I+D:

- a) Centros públicos de I+D: universidades públicas, organismos públicos de investigación (reconocidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación) y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las diferentes administraciones públicas.
- b) Otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que definan en sus estatutos la I+D o su fomento como actividad principal.

**Segundo. Finalidad:**

El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas para llevar a cabo acciones puntuales de Investigación y Desarrollo Tecnológico para el periodo 2021-2023.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB número 25, de 13 de febrero).

**Cuarto. Importe:**

La cantidad subvencionada será una cantidad fija, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010.

La cantidad máxima que se puede otorgar a cada actuación es de 25.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para presentar solicitudes de las ayudas empieza al día siguiente de publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y acaba el 30 de junio de 2023.

*En el día de la firma electrónica (28 de octubre de 2021)*

**El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura**  
Miquel Company i Pons

